



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002893/18
BITÁCORA: 10/AQ-0184/10/18

Durango, Durango, 30 de Octubre de 2018

NESTOR MARTINEZ FLORES

PROPIETARIO

CALLE DURAZNO NO. 305

COLONIA ANTONIO RAMIREZ C.P. 34045



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Intericr de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 29 de Octubre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 15 de Octubre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO L.C.S ALAMITOS	San Dimas	Durango	NESTOR MARTINEZ FLORES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN
QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO
LOS ALAMITOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446229	2712921.5
2	446335.1	2712789.4
3	446423	2712733.4
4	446389	2712680.3
5	446768	2712680.1
6	446918	2712676.5



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002893/18

BITÁCORA: 10/AQ-0184/10/18

Durango, Durango, 30 de Octubre de 2018

7	446990	2712611.6
8	447021	2712611.2
9	447090	2712545.4
10	447196.9	2712410.3
11	447238.2	2712372.3
12	447291	2712363.2
13	447469.2	2712369.3
14	447585.2	2712391.3
15	447676.1	2712391.3
16	447766.9	2712310.4
17	447833	2712213.2
18	447777.1	2711641.3
19	446056.1	2711277.2

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS ALAMITOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS ALAMITOS	151.0846	140.92	114.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS ALAMITOS	114.38 (ciento catorce punto treinta y ocho)	2460.59 (dos mil cuatrocientos sesenta punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002893/18

BITÁCORA: 10/AQ-0184/10/18

Durango, Durango, 30 de Octubre de 2018

DENOMINADO LOS ALAMITOS

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/18 - 31/12/19	Juniperus spp.	72.53	14.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/18 - 31/12/19	Pinus spp.	72.53	1323.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/18 - 31/12/19	Quercus spp.	72.53	231.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	20.81	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	20.81	380.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	20.81	72.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	21.04	13.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	21.04	367.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	21.04	53.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAN 82

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 2 EN QUE HA QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS ALAMITOS	D-10-026-ALA-002/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002893/18

BITÁCORA: 10/AQ-0184/10/18

Durango, Durango, 30 de Octubre de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 15.00 hectáreas divididas en las anualidades 2019 5.00 hectáreas, 2021 5.00 y 2023 5.00 hectáreas utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerles en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 14.12 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002893/18

BITÁCORA: 10/AQ-0184/10/18

Durango, Durango, 30 de Octubre de 2018

16. Las especies por aprovechar serán: *Pinus cooperii*, *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *juniperus spp.* y *Quercus sideroxylla*.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
Secretaría de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
Oficina Regional "Durango".- Durango, Dgo.
ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG*AGCOCH*rag



